



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

México, D.F. 9 de agosto de 2007.

Vistos para resolver el contenido del expediente relativo a la solicitud de acceso a la información número **1117100032107**, presentada el día 11 de junio de 2007.

RESULTANDO

PRIMERO.- Con fecha 11 de junio de 2007, se recibió la solicitud número 1117100032107 por el medio electrónico denominado Sistema de Solicitudes de Información (SISI), la cual se presentó en el siguiente tenor:

“LISTA DE LOS PROFESORES PUESTOS A DISPONIBILIDAD DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS POR PARTE DE LAS DIVERSAS ESCUELAS DEL IPN EN LOS AÑOS 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006 Y 2007, INCLUIR ESCUELA DE PROCEDENCIA DE LOS PROFESORES PUESTOS A DISPONIBILIDAD. Otros datos para facilitar su localización. FERNANDO ARELLANO CALDERON DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL IPN (sic)

SEGUNDO.- Radicada que fue la solicitud en la Unidad de Enlace, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en fecha 11 de junio de 2007, se procedió a turnarla a la Dirección de Recursos Humanos del Instituto Politécnico Nacional, mediante el oficio número SAD/UE/1644/2007, por considerarlo asunto de su competencia.

TERCERO.- Con fecha 29 de junio de 2007, a través del oficio número UE/167/07, la Dirección de Recursos Humanos del Instituto Politécnico Nacional manifestó lo siguiente:

“Por lo anterior y a fin de atender a su requerimiento, me permito informarle que conforme a la Normatividad Institucional, al Personal Docente no se le pone a disposición, ya que no existe tal figura jurídica; por lo tanto lo que procede es solicitar su cambio de adscripción con base en lo dispuesto en el artículo 140 inciso e) del Reglamento de las Condiciones Interiores de Trabajo del Personal Académico del Instituto Politécnico Nacional, en relación con los diversos 173 fracción VI, del Reglamento Interno y 61 fracciones II y IV del Reglamento Orgánico del IPN.

No obstante lo anterior y a fin de atender al principio de publicidad de la información, anexo al presente la relación de los Profesores con cambio de adscripción, solicitada por los Directores de las Escuelas a la



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Dirección de Recursos Humanos, correspondientes a los años 2000, 2004, 2005, 2006 y 2007.

Asimismo informo a usted que, de los años 2001 y 2002 no se cuenta con registro de profesores con cambio de adscripción. Del año 2003, el único registro con el que se cuenta, se refiere al personal adscrito al Órgano Interno de Control en el IPN. ”

CUARTO.- Tomando en cuenta la respuesta de la Unidad Administrativa y con la finalidad de poder determinar la inexistencia de la información, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, primer párrafo, con fecha 29 de junio del año en curso, se hizo del conocimiento del particular que se prorrogaría el tiempo de respuesta hasta por 20 días hábiles.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional es competente para conocer del presente asunto de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 fracción IV y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO.- Que este Comité, previo análisis del caso y habiéndose cerciorado de que se tomaron las medidas pertinentes para localizar la información solicitada, consistente en: **“LISTA DE LOS PROFESORES PUESTOS A DISPONIBILIDAD DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS POR PARTE DE LAS DIVERSAS ESCUELAS DEL IPN EN LOS AÑOS 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006 Y 2007, INCLUIR ESCUELA DE PROCEDENCIA DE LOS PROFESORES PUESTOS A DISPONIBILIDAD”** y que la Dirección de Recursos Humanos manifestó que conforme a la Normatividad Institucional, al Personal Docente no se le pone a disposición, ya que no existe tal figura jurídica; por lo tanto lo que procede es solicitar su cambio de adscripción con base en lo dispuesto en el artículo 140 inciso e) del Reglamento de las Condiciones Internas de Trabajo del Personal Académico del Instituto Politécnico Nacional, en relación con los diversos 173 fracción VI, del Reglamento Interno y 61 fracciones II y IV del Reglamento Orgánico del IPN.

TERCERO.- Es importante remitirnos al artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que indica que las dependencias sólo están obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, en virtud de



SECRETARÍA
DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

que el área competente manifestó que no cuenta con la información tal y como fue solicitada, se declara la inexistencia de la misma.

CUARTO.- Con apoyo en las manifestaciones anteriores y con fundamento en los preceptos legales invocados en el Considerando Primero de la presente Resolución, así como en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 60, 70 fracción V, y demás correlativos y aplicables del Reglamento de la Ley antes citada, es de **CONFIRMARSE LA INEXISTENCIA**, en los archivos de este Instituto Politécnico Nacional, de la información precisada en Considerando Segundo de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se **confirma la inexistencia** de la información solicitada consistente en:

- **“LISTA DE LOS PROFESORES PUESTOS A DISPONIBILIDAD DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS POR PARTE DE LAS DIVERSAS ESCUELAS DEL IPN EN LOS AÑOS 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006 Y 2007, INCLUIR ESCUELA DE PROCEDENCIA DE LOS PROFESORES PUESTOS A DISPONIBILIDAD”**
- **Lista de los Profesores con cambio de adscripción solicitada por los Directores de las Escuelas a la Dirección de Recursos Humanos correspondiente a los años 2001, 2002 y 2003**

No obstante y con base en el principio de publicidad señalado en el artículo 6 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental póngase a disposición del particular la siguiente información:

- **Lista de los Profesores con cambio de adscripción, solicitada por los Directores de las Escuelas a la Dirección de Recursos Humanos correspondientes a los años 2000, 2004, 2005, 2006 y 2007.**

SEGUNDO.- En consecuencia, se previene a la Unidad de Enlace para que, en tiempo y forma, notifique al solicitante la información inexistente como:

- **“LISTA DE LOS PROFESORES PUESTOS A DISPONIBILIDAD DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS POR PARTE D ELAS DIVERSAS**



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ESCUELAS DEL IPN EN LOS AÑOS 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006 Y 2007, INCLUIR ESCUELA DE PROCEDENCIA DE LOS PROFESORES PUESTOS A DISPOSIBILIDAD”

- **Lista de los Profesores con cambio de adscripción solicitada por los Directores de las Escuelas a la Dirección de Recursos Humanos correspondiente a los años 2001, 2002 y 2003**

Así como la disponibilidad de la información dentro de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que realice el pago de derechos en términos de los artículos 42, 44, de la LFTAIPG y 50 y 73 del Reglamento de la LFTAIPG, consistente en 1 foja, correspondientes a:

- **“Lista de los Profesores con cambio de adscripción, solicitada por los Directores de las Escuelas a la Dirección de Recursos Humanos correspondientes a los años 2000, 2004, 2005, 2006 y 2007.”** consistente en una foja útil.

TERCERO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el Recurso de Revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CUARTO.- Publíquese la presente resolución en el sitio de internet del Instituto Politécnico Nacional con fundamento en los artículos 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

QUINTO.- Notifíquese al particular la presente resolución, por medio del Sistema Electrónico denominado SISI con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.



SECRETARÍA
DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Así lo resolvieron por unanimidad de votos, los integrantes del H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional. Conste.

Dr. Mario A. Rodríguez Casas
Presidente del Comité de Información

Lic. Norberto Enrique Corella Torres
Titular del Órgano Interno de Control

Lic. Pedro V. Suárez Velázquez
Titular de la Unidad de Enlace

Lic. Luís Antonio Ríos Cárdenas
Asesor "A"

Lic. Luís Alberto Cortés Ortiz
Asesor "B"

Fernando Fuentes Muñiz
Asesor "C"